

FECHA: 23/12/2014
EXPEDIENTE Nº: 1527/2009
ID TÍTULO: 2500848

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

El objeto principal de la modificación es incorporar la memoria a la aplicación informática para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de cara al futuro proceso de acreditación. - Además de incorporar las modificaciones necesarias para adaptar la memoria a los mayores requisitos de información de la nueva aplicación (apartados 1.1, 1.3, 4.4, 5.5, 6.1 y 9.1), se ha aprovechado la oportunidad para actualizar alguna información (apartados 4 y 8); recodificar las competencias generales para adaptarlas a un sistema común para todos los títulos, suprimir las dos competencias adicionales vinculadas a la formación básica en la rama de conocimiento en la memoria original (CR1 y CR2) y suprimir la vinculación de algunas competencias a de las materias "Derecho" y "Herramientas legales para el trabajo social" (apartados 3 y 5); adaptar el plan de estudios a los cambios normativos que afectan a los requisitos de acceso y criterios de admisión (apartados 4.1 y 4.2) y a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (apartado 4.4); e incorporar las mejoras de carácter menor adoptadas como consecuencia del proceso de seguimiento de la titulación (apartado 5 y apartado 10.2). También se han actualizado las personas asociadas a la solicitud (apartado 11) y se han corregido erratas de mecanografiado en diversos apartados.

1.1 Datos básicos de la descripción del título

Para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha incorporado la referencia al ISCED.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se han definido mínimos y máximos para los créditos que pueden matricular los estudiantes a tiempo completo y se han incorporado los valores correspondientes a los estudiantes a tiempo parcial. Asimismo, en el pdf incorporado como anexo en el apartado 2, se ha incorporado una información más detallada sobre los límites de matrícula por estudiante y período lectivo. - Se ha incorporado un límite a la oferta de plazas por itinerario (esta información se ha incluido en el Anexo 1 incluido en el pdf insertado en el apartado 2). - Se ha actualizado la información relativa a las normas de permanencia, incluyendo un enlace a la Normativa de Permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de la Rioja (Aprobada por Consejo Social del 18 de marzo de 2010. BOR 31/3/2010).

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se han recodificado las competencias generales siguiendo el esquema y los códigos derivados del Proyecto Tuning. - Se han suprimido las dos competencias adicionales vinculadas a la formación básica en la rama de conocimiento en la memoria original (CR1 y

CR2) porque, en el seguimiento del título, se ha comprobado que se pueden considerar incluidas en el resto de competencias. - En la materia de formación básica "Derecho", se han suprimido las competencias generales CG12, CG14 y CG15 para armonizarlas con las de otras materias de la misma rama de conocimiento. - En la materia de formación obligatoria "Herramientas legales para el trabajo social", se han suprimido las competencias generales CG10, CG16 y CG 19 dado que, en el seguimiento del título, se ha comprobado que ya se trabajan suficientemente en el conjunto del título. Esto permitirá racionalizar los procesos de evaluación.

3.3 - Competencias específicas

En la materia de formación básica "Derecho", se ha suprimido la competencia específica CE11 dado que, en seguimiento del título, se ha considerado que no se corresponde con los contenidos de la materia.

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha aprovechado la modificación para actualizar la información correspondiente al apartado 4.1 dedicado a los sistemas de información previa y adaptarla a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado la información sobre procedimientos y criterios de admisión para adaptarla a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio y la normativa de adaptación de la Universidad de La Rioja. - Se ha incorporado información sobre el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional de los mayores de 40 años. - Se han actualizado los valores correspondientes a la reserva de plazas, de acuerdo a la legislación vigente. - Se han incorporado recomendaciones en relación al nivel de conocimiento de la lengua española.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado la información referente a los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se han actualizado la información sobre reconocimiento y transferencia de créditos para

adaptarla a la modificación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales en España, que hace el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y a la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja. - Se ha incluido información sobre criterios y procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral y profesional. - Se ha incluido información sobre el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias en el apartado 4.4 de la aplicación, y se ha incluido las tablas de reconocimiento en el anexo insertado en el apartado 4.1.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se han reestructurado y reenumerado los subapartados del anexo 5-A para adaptarlos a la numeración establecida por la aplicación informática y se han realizado algunas correcciones menores resaltadas en azul. Aprovechando esta reestructuración que no supone ningún cambio en módulos ni en materias, se han incluido nuevas tablas en sustitución de las existentes para mejorar la información ofrecida sobre el plan de estudios. En concreto se han añadido las siguientes tablas: Distribución del Plan de Estudios en módulos, materias con tipos de materia y créditos ECTS, Asignaturas de formación básica, Secuenciación temporal de módulos y materias y Resumen de la planificación temporal por módulos y materias. Dado que las nuevas tablas quedan claramente identificadas por su rótulo no hemos utilizado un color especial para resaltarlas. - En el subapartado 5.1.3 se ha explicado con mayor claridad la posibilidad de que el estudiante curse la formación optativa sin ceñirse a un itinerario concreto. - Se ha actualizado la información proporcionada en el apartado 5.1.4 en lo que hace referencia a los mecanismos de coordinación. - Se ha incorporado una tabla al final del apartado 5.2.2 del anexo 5-A, "Detalle de las actividades formativas en los módulos y materias", con el rango máximo y mínimo de horas de las actividades formativas, que ya aparecían en las fichas de materia de la memoria vigente. Dado que la aplicación informática exige introducir un número concreto de horas para cada actividad formativa, en las fichas de materia se han reflejado las horas concretas que figurarán inicialmente en la planificación docente. Dado que la tabla queda claramente identificada no hemos utilizado un color especial para resaltarla. - Se establece la relación entre las actividades formativas, metodologías docentes y las competencias por materia (anexo 5-B). - Se establece la relación entre los sistemas de evaluación y las competencias por materia (anexo 5-C).

5.2 - Actividades formativas

Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

5.3 - Metodologías docentes

Se ha adaptado la descripción de las metodologías de enseñanza/aprendizaje para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se ha adaptado la descripción de los sistemas de evaluación para ajustarlos a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Para atender los requerimientos de la aplicación, se ha desagregado la información por materias. Además, en los apartados 5.5.1.6, 5.5.1.7. y 5.5.1.8., se ha incorporado información sobre la cantidad de horas y presencialidad de las actividades formativas, metodologías docentes y ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación para cada una de las materias. - Se ha modificado el párrafo de requisitos previos para cursar las prácticas externas, dado que durante la implantación del Plan de Estudios se valoró por parte de la Comisión Académica la dificultad de aplicación y se simplificó la redacción. En el apartado de Observaciones de las fichas de las materias de prácticas externas (Prácticas de estudio diagnóstico y Prácticas de intervención) se han incluido dichos requisitos previos con la redacción recogida en la normas de matrícula que se aplican actualmente. - Se ha modificado la descripción de contenidos de la materia Trabajo Fin de Grado, según el acuerdo tomado por la Comisión Académica del Centro para la elaboración de la Guía Docente.

6.1 – Profesorado

Para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha completado la tabla de porcentajes por categorías del apartado 6.1 Personal académico de la aplicación informática que en la memoria original no existía pues todavía no estaba implantada la aplicación y se han corregido algunas erratas en la tabla resumen de Personal académico disponible incluida en el anexo 6.1 (pdf).

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la información relativa a los procedimientos generales para valorar el progreso y los resultados.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad que contiene información actualizada.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se ha actualizado la tabla de adaptación entre la titulación que se extingue y las materias correspondientes del Grado conforme a los acuerdos adoptados por la Comisión Académica responsable del título.

11.1 - Responsable del título

11.2 - Representante legal

11.3 - Solicitante

Madrid, a 23/12/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken